



¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**



Comunicado DIAN

La DIAN anunció nuevas fechas de capacitación sobre el sistema de facturación electrónica, programadas para los martes 28 de abril y 12 y 26 de mayo.

<https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Agendense-con-las-proximas-capacitaciones-sobre-el-Sistema-de-Factura-Electronica.aspx>

Sentencia 2025-800-00013 de la Superintendencia de Sociedades

La SuperSociedades desestima ineficacia de decisiones sociales por saneamiento de la convocatoria ante la asistencia del accionista



La Superintendencia de Sociedades desestimó las pretensiones de ineficacia presentadas por la parte demandante en el proceso presentado contra el Acta No. 112 de 2016 de la sociedad demandada, argumentado que hubo irregularidad en la convocatoria a la reunión. El despacho determinó que la demandante asistió a la reunión, lo que constituye una renuncia al derecho a ser convocada según la Ley 1258 de 2008. Asimismo, la autoridad verificó que el quórum deliberatorio del 92% superó porcentaje del 75% exigido estatutariamente.



Sentencia 2024-00235 del Tribunal Superior
del Distrito Judicial de Bogotá D.C

El Tribunal de Bogotá avala el uso de soportes tecnológicos para complementar actas de propiedad horizontal

El Tribunal Superior de Bogotá validó la legalidad del acta de asamblea de la copropiedad al determinar que no se requiere que el documento físico contenga detalladamente cada voto y asistente. Según el fallo, es plenamente válido que dicha información repose en anexos digitales o archivos externos (como hojas de Excel), siempre que estos formen parte integral del acta. Asimismo, precisó que la falta de firmas de la comisión verificadora no anula las decisiones, pues su rol es constatar y no validar el contenido. Finalmente, el Tribunal subrayó que la voluntad de la mayoría prevalece si el quórum y las mayorías se prueban mediante estos soportes complementarios.

Comunicado Nro. 30-2025 de la
Corte Suprema de Justicia

Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, deben seguir un procedimiento para liquidación de aportes.



“1. Determinar el ingreso bruto.

2. Descontar los costos asociados a la actividad económica, en las términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario, y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica, atendiendo las exigencias para la validez de dichos documentos o aplicar el esquema de presunción de costos que para el efecto y mediante Resolución, expida o actualice la UGPP en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 89, parágrafo primero, de la Ley 2277 de 2022.

3. Calcular y efectuar el aporte correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral sobre el ingreso que corresponda.”



Código Sustantivo del Trabajo,
artículo 230 y siguientes

30 de abril: Entrega de primera dotación anual

“Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene

derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

Los empleadores obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre”

GH
REVISORES



**SU EQUIPO
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



GH REVISORES
Av. 68 No 75a - 50
Torre Ofiespacios
Of 325 C.C. Metrópolis
info@ghrevisores.co



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }}Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores